



DECRETO N° **3743**
TEMUCO, **04 SET. 2024**

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12655/2194 de fecha 03/09/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : NET- ARAUCANIA LIMITADA
R.U.T. : 76.626.898-6
DIRECCION PARTICULAR : GENERAL MACKENNA N° 445 LOCAL 2
DIRECCION COMERCIAL : GENERAL MACKENNA N° 445 LOCAL 2
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : netaraucaania2016@gmail.com
ROL PATENTE : 2-29118

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$3.430.985.- la que será pagada con \$ 687.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8431026	31/10/2024	228.665
2	8431027	30/11/2024	228.665
3	8431028	31/12/2024	228.665
4	8431029	31/01/2025	228.665
5	8431030	28/02/2025	228.665
6	8431031	31/03/2025	228.665
7	8431032	30/04/2025	228.665
8	8431033	31/05/2025	228.665
9	8431034	30/06/2025	228.665
10	8431035	31/07/2025	228.665
11	8431036	31/08/2025	228.665
12	8431037	30/09/2025	228.670

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2990716.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/AC/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

